



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PRESIDENCIA

#### Edicto

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2020 punto 1.0.2., ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2020.

Dicho acuerdo se hace público en cumplimiento de lo previsto en el propio plan estratégico de subvenciones, artículos 69 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA”. ANUALIDAD 2020

#### ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES.
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.
3. OBJETIVOS DEL PLAN.
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.
5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.
6. ANEXOS
  - I. *Líneas de subvenciones por centro gestor*
    - 1) Delegación de Presidencia.
    - 2) Delegación de Oficina Atención a los Alcaldes.
    - 3) Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.
    - 4) Delegación de Empleo y Formación.
    - 5) Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.
    - 6) Delegación de Fomento e Infraestructuras.
    - 7) Delegación de Atención al Municipio.
    - 8) Delegación Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.
    - 9) Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.
    - 10) Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
    - 11) Delegación de Seguridad y Emergencias.
    - 12) Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.
    - 13) Delegación Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.
    - 14) Delegación de Cultura.
    - 15) Delegación de Igualdad.
  - II. *Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2020*

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, la normativa citada debe completarse con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga vigente y con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención “(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

“Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento, exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

El presente plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las delegaciones provinciales responsables de la gestión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

### 2.1. *Ámbito subjetivo*

El presente plan estratégico abarca las subvenciones que se gestionen desde las distintas delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga y que se recogen en los anexos I y II del presente documento. Forma parte del mismo la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio de vigencia del presente plan.

Las convocatorias de planes provinciales de asistencia y cooperación a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

### 2.2. *Ámbito temporal*

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente plan contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2020-2022, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

## 3. OBJETIVOS DEL PLAN

### 3.1. *Objetivos generales*

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

Así pues, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes delegaciones y servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.
3. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

### 3.2. *Objetivos estratégicos por delegaciones convocantes*

#### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y DELEGACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES

- Mejorar el desarrollo económico, social y cultural en el territorio provincial.
- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local en todas sus vertientes y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubs, federaciones, fundaciones, etc.
- Mejorar la prestación de los servicios públicos en las entidades locales.

#### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

- Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando el sector empresarial malagueño.
- La promoción y protección de los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.
- Fomento de aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector agroalimentario, pesquero e industrial, en definitiva el desarrollo económico a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.
- Fomentar aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector de las nuevas tecnologías de la información, el sector textil y la artesanía a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.

#### DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACION

- Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.
- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, principalmente de jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social.

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

- Implantación de los servicios de administración electrónica que permitan la gestión electrónica integral de los procesos en la Diputación Provincial de Málaga, sus entes dependientes y los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Málaga con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia adheridas a la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos de la Diputación, así como en otras entidades locales a través de otras vías de colaboración como pueden ser convenios y acuerdos.

#### DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado.

#### DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO

- Promoción en la provincia de Málaga de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de la comunicación y garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet.
- Promover en la provincia de Málaga el desarrollo del tejido empresarial colaborando así en la dinamización económica de la provincia.

## DELEGACION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS

- Mejorar la gestión pública a través de servicios informáticos y servicios conexos en las entidades locales de la provincia.
- Garantizar que los pequeños municipios participen del proceso de transformación inteligente.
- Promocionar en la provincia de Málaga el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Gestionar las infraestructuras provinciales en el ámbito tecnológico, garantizando la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, de la sociedad de la información y nuevas tecnologías.

## DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del medio ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.
- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el empleo y el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de promoción del territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.
- Puesta en valor de infraestructuras de titularidad municipal que potencien el desarrollo económico y social de la provincia.
- Ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.
- Promover la lucha por el medio ambiente combatiendo el cambio climático en la provincia, involucrando a los municipios en la responsabilidad local y la sostenibilidad así como haciendo partícipe a la ciudadanía a través de acciones de educación, sensibilización y concienciación ambiental.

## DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

- Potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas.
- Generar nodos de innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales de la provincia de Málaga.
- Difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo.

## DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- Depuración y tratamiento de aguas para el suministro a los municipios consorciados.
- Mejora de la calidad ambiental de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en los municipios consorciados.

## DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES

- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los servicios sociales comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

## DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.

- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.
- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.
- Apoyar técnicamente a las ONGD de la provincia.
- Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.
- Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible en todos los ámbitos de actuación.
- Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.

#### DELEGACIÓN DE CULTURA

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los ayuntamientos de nuestra provincia, que han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.
- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

#### DELEGACIÓN DE IGUALDAD

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: Consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras, etc.
- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.
- Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.
- Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.
- Desarrollar e implementar de la estrategia de igualdad de género 2019-2020 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.
- Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.

#### 3.3. Impacto de los objetivos

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado, a excepción de los previstos en la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, indicándose en la definición de los objetivos precisos en los que se concreta su actuación, los fallos que se pretenden corregir.

## 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 4.1. Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en

dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Cada centro gestor elaborará antes del 30 de abril de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES, que deberá remitir al Servicio de Presidencia.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente por los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado al Servicio de Presidencia para su inclusión en el texto íntegro del PES.

#### 4.2. Actualización anual del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

#### 4.3. Liquidación de PES

Finalizada la vigencia del plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

### 5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

#### A) Aprobación del PES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial, produciendo efectos desde dicho momento, con independencia a su publicación.

#### B) Publicidad del PES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 887/2006, de 21 de junio, el presente plan estratégico y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública, además de en el *BOP de Málaga* para su público conocimiento.

Asimismo, y conforme con lo dispuesto en los artículos 5.4 y 6.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el PES será publicado y en la sede electrónica de esta Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

De igual forma, y en caso que el mismo sea modificado durante su vigencia, se publicará el texto refundido vigente en los espacios indicados.

## ANEXO I

**Líneas de subvención por delegaciones 2020**1) *Delegación de Presidencia***A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

No está prevista su realización por este centro gestor.

**B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 C DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

## – OBJETIVOS

Esta Delegación, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos y/ o actividades en materia deportiva, cultural, económica y social en todas sus vertientes, que no afectan al mercado.

## – COSTES DE REALIZACIÓN

El importe de los créditos asignados en 2020 para estas ayudas asciende a 275.000,00 euros recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0101-9121-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	125.500,00
0101-9121-48300	TRANSF. A ENTID. SIN FIN DE LUCRO	1.000,00
0101-9121-48911	AGRUPACIONES COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA PROVINCIA	100.000,00
0101-9121-7800000	TRANSF. A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	48.500,00

## – FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

**C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL**

Se detallan en el anexo II.

**PREVISIÓN ANUALIDAD 2020**

El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2020 para todas las líneas de subvención asciende a 728.333,33 euros sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	275.000
NOMINATIVAS	453.333,33

2) *Delegación de Oficina Atención a los Alcaldes/as***A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

No está prevista su realización por este centro gestor.

**B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

## – OBJETIVOS

1. Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
2. Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.



Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc., que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

#### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende por un lado, a 4.546.000,00 euros, destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2020. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0201/9421/7620000	4.149.000,00
0201/9421/7680000	20.000,00
0201/9421/7690000	1.000,00
0201/9421/46200	374.000,00
0201/9421/46900	1.000,00
0201/9431/7630000	1.000,00

Por otro lado se consignan 1.800.000,00 euros, para la financiación de actuaciones del proyecto “Senda Litoral”, en la aplicación presupuestaria 0201/4321/7620000.

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

En cuanto a la previsión para los sucesivos ejercicios, 2021 y 2022, se sitúa en los mismos importes recogidos para 2020.

#### Previsión para el periodo de 2020-2022

EJERCICIO	2020	2021	2022
PREVISIÓN	6.346.000,00 €	6.346.000,00 €	6.346.000,00 €

### 3) Delegación de Desarrollo Económico Sostenible

#### A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

##### A.1. SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y GASTRONÓMICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

###### – ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las diputaciones provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Las ayudas se dirigen a asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y con domicilio social en la provincia de Málaga.

###### – OBJETIVOS

Transferencia corriente destinada a acciones de promoción y divulgación de la actividad agropecuaria y de los productos derivados de esta, así como actividades relacionadas con la gastronomía o relativas a hábitos alimenticios saludables. Por todo ello se persigue:

- Fomentar el sector agroalimentario, ganadero e industrial como eje económico de la provincia.
- Contribuir a la divulgación de los productos autóctonos de la provincia
- Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía.

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de los beneficiarios de las ayudas económicas.

###### – PLAZO DE VIGENCIA

Ejercicio 2020.

###### – COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN

Importe 230.838,20 euros.

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro).

###### – FUENTE DE FINANCIACIÓN

Recursos propios, pudiendo existir aportaciones de las entidades beneficiarias.

###### – PLAN DE ACCIÓN

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores para la evaluación de esta línea serán los siguientes:

- Número de solicitudes y proyectos presentados (40).
- Número de proyectos beneficiados con la ayuda económica (18).

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el ejercicio 2019 han sido modificadas las bases reguladoras para una mejor gestión de las mismas, si bien a fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobada la convocatoria.

#### A.2. *SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DEL SECTOR EMPRESARIAL AGROALIMENTARIO Y GANADERO PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA*

##### – ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

El tejido empresarial de la provincia de Málaga está compuesto en su mayoría por microempresas y pequeñas empresas así como por autónomos, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y ganadero gracias a su capacidad para alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, tanto consolidando su presencia en mercados tradicionales como en mercados innovadores vinculados al sector. Es objetivo de la delegación, a través de la citada convocatoria, impulsar, mejorar y/o consolidar las empresas dedicadas a los sectores agroalimentario y/o ganadero de la provincia de Málaga, mediante la mejora y/o modernización de las estructuras productivas que tengan como objetivo la mejora del producto y su comercialización.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las diputaciones provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

##### – BENEFICIARIOS

Persona física y jurídica que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a las categorías definidas en el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga, excepto en la capital.

– OBJETIVOS

Favorecer e impulsar la labor del empresariado de los sectores agroalimentarios y/o ganadero mediante la mejora y modernización de sus estructuras productivas existentes, con el objetivo de mejorar el producto y/o el programa de comercialización, favoreciéndose así el enriquecimiento de la industria agroalimentaria y ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de LGS se atiende al mercado agroalimentario y ganadero al ser sectores con mayor impacto en el medio rural y ser generadores de empleo tanto directo como indirecto. Con estas bases se pretende corregir el aumento de productividad y comercialización de los productos y ayudar a este sector a que con el aumento de la producción se incremente la exportación de sus productos al ser este uno de los principales obstáculos con los que se encuentran.

– PLAZO DE VIGENCIA

Se prevé aprobar convocatoria y resolver la concesión de las subvenciones en el ejercicio 2020.

– COSTE PREVISIBLE

Importe de 455.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1101/4121/770000 (a empresas privadas).

– FUENTE DE FINANCIACIÓN

Recursos propios aunque puede existir actuaciones con aportación de las entidades beneficiarias.

– PLAN DE ACCIÓN

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores para la evaluación de esta línea de subvenciones serán los siguientes:

– Número de solicitudes y proyectos presentados (90).

– Número de proyectos beneficiados con la ayuda económica (20).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el ejercicio 2019 han sido modificadas las bases reguladoras para una mejor gestión de las mismas, si bien a fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobada la convocatoria.

**A.3. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE ENTIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR CREATIVO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORAS EN FERIAS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES**

– ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Esta delegación tiene entre sus programas presupuestarios el denominado Desarrollo del Tejido Empresarial Malagueño donde se ha puesto en marcha la creación de una nueva marca promocional denominada “Málaga de Moda” registrada por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga en la OAMI

(Oficina de Amortización del Mercado Interior – Marcas Dibujos y Modelos de la Unión Europea).

A través de dicha marca, la Diputación persigue distinguir, apoyar, identificar y aumentar la notoriedad y los fines tanto de empresas como de profesionales del sector de la moda malagueña y nuevas tecnologías que desarrollan su labor en los distintos ámbitos provinciales, nacionales e internacionales, mejorando así la competitividad y favoreciendo la generación de riqueza y empleo provincial por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, al tratarse de una competencia propia dentro del marco competencial atribuido a las diputaciones provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley de Régimen Local.

– BENEFICIARIOS

Personas físicas y personas jurídicas, radicadas en la provincia de Málaga, que sean microempresas y pequeñas empresas conforme a las categorías definidas en el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que se trate de una entidad que esté dedicada a la producción y creación de contenidos creativos y pertenecientes a los siguientes sectores:

- Nuevas Tecnologías.
- Artesanía.
- Diseño de moda final y productos destinados a la indumentaria humana.

– OBJETIVOS

Transferencia corriente destinada a financiar la participación como expositora en ferias comerciales de muestras generales, salones técnicos, sectoriales o monográficos, de repercusión nacional e internacional, determinándose el carácter nacional o internacional según el calendario oficial de ferias comerciales internacionales aprobado mediante resolución de la Secretaría de Estado de Comercio publicado anualmente en el *BOE*. De esta manera se impulsa al tejido empresarial del sector de la moda, artesanía y nuevas tecnologías, favoreciendo el empleo y la riqueza provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 LGS y según datos obtenidos por AEMCO (Asociación de Empresarios Malagueños de la Confección), el sector de la moda en Málaga ha crecido notablemente en comparación con otras provincias andaluzas, siendo un referente de la moda con proyección internacional, por lo que es conveniente la concesión de estas ayudas a este sector para que mantenga el grado de crecimiento iniciado. Con estas ayudas se pretende corregir los problemas con los que se encuentra este sector para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y a unos consumidores cada vez más exigentes.

En relación a la artesanía, es otra de las actividades que contribuye a preservar el patrimonio cultural y favorece el turismo.

Por último, se incide en el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación este ha conseguido abrirse un hueco importante en el mercado laboral malagueño, incluso durante los años de la crisis económica, dado que estamos en una era de transformación digital y las empresas que deseen ser competitivas deben adaptar su realidad empresarial a los momentos actuales.

Se trata de uno de los sectores que a su vez contribuye al fortalecimiento de otros sectores de la actividad económica (turístico, comercial, sanitario, educativo, de transportes, financiero, etc.).

– PLAZO DE VIGENCIA

Se pretende aprobar la convocatoria y resolver la concesión de la ayuda en el 2020. Coste y aplicaciones presupuestarias: Total 55.000,00 €.

1101/4331/47200 (transferencias a empresas) dotado de un crédito de 30.000 euros.

1101/4331/47901 (empresas privadas. Transferencias en especie) con un crédito de 25.000 euros.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

– PLAN DE ACCIÓN

La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores serán los siguientes:

– Número de solicitudes presentadas (25).

– Número de acciones beneficiadas con la ayuda (15).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En la fecha de emisión del presente informe nos encontramos en fase de valoración de las solicitudes presentadas.

A.4. *SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DE LOS SECTORES EMPRESARIALES TEXTIL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA*

– ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Es objetivo de la delegación, a través de la citada subvención, impulsar, mejorar y/o consolidar las empresas dedicadas a los sectores textil, de las nuevas tecnologías e innovación de la provincia de Málaga, mediante la mejora y/o modernización de sus instalaciones, equipamientos e infraestructuras.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de esta convocatoria se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, al tratarse de una competencia propia dentro del marco competencial atribuido a las diputaciones provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley Régimen Local, mejorando así la competitividad y favoreciendo la generación de riqueza y empleo provincial, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, al tratarse de una competencia propia dentro del marco competencial atribuido a las diputaciones provinciales de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley de Régimen Local.

- **BENEFICIARIOS**  
Personas físicas y personas jurídicas, radicadas en la provincia de Málaga, que sean microempresas y pequeñas empresas conforme a las categorías definidas en el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que desarrollen actividades dentro del campo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de sector textil.
- **OBJETIVOS**  
Fomentar a que el empresariado perteneciente a los sectores textiles y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación radicado en la provincia de Málaga realicen acciones de mejora y modernización de sus estructuras productivas para mejorar el producto y sus programas de comercialización.  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 LGS dichas subvenciones inciden en el mercado al apoyar tendencias novedosas del sector industrial y comercial, obligando a las empresas a que adopten medidas que les permita seguir siendo cada vez más competitivas y mejorar la producción de sus productos. Por tanto se pretende intervenir en el campo de las nuevas tecnologías, por un lado, al considerarse el papel preponderante de este sector que cada vez contribuye con sus proyectos a que los mercados sean más creativos y productivos, beneficiando al resto de los sectores económicos (turístico, comercial, sanitario, educativo, de transportes, financiero, etc). En el caso del sector textil, se pretende con estas ayudas que Málaga sea un referente de la moda andaluza, nacional e internacional así como a corregir los problemas con los que se encuentra este sector para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y a unos consumidores cada vez más exigentes.
- **PLAZO DE VIGENCIA**  
Se prevé la aprobación de la convocatoria y la resolución concediendo la ayuda en el ejercicio 2020.
- **COSTES PREVISIBLES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**  
1101/4121/770000 (a empresas privadas) por importe de 340.000,00 euros.
- **FUENTES DE FINANCIACIÓN**  
Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación por las personas beneficiarias.
- **PLAN DE ACCIÓN**  
La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
Los indicadores a tener en cuenta serán los siguientes:
  - Número de solicitudes y proyectos presentados (30).
  - Número de proyectos aprobados con la obtención de la ayuda económica (15).

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el ejercicio 2019 han sido modificadas las bases reguladoras para una mejor gestión de las mismas, si bien a fecha de emisión del presente informe aún no ha sido aprobada la convocatoria.

### A.5. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE TRES PREMIOS A PRODUCTOS.

Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres premios para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y mejorar su imagen y posición en el mercado, impulsando así, el desarrollo económico de nuestra provincia:

- Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga.
- Vinos de la provincia de Málaga.
- Quesos de cabra de la provincia de Málaga.

#### - OBJETIVOS

Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados y dar a conocer las virtudes gastronómicas de los principales productos del territorio, objetivos que no afectan al mercado.

#### - BENEFICIARIOS

Empresas ganadoras de los premios, distinguiéndose para el premio al mejor AOVE a almazaras; para el premio al mejor vino, a bodegas y respecto al premio del queso, queserías.

#### - PLAZO DE VIGENCIA

Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración de los correspondientes concursos en el ejercicio 2020.

#### - COSTES PREVISIBLES

El importe total asciende a la suma de 63.000,00 €, desglosados como se detalla:

- Premio al mejor vino, 25.000,00 €.
- Premio al mejor AOVE, 20.000,00 €.
- Premio al mejor queso de cabra, 18.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/47900

#### - FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

#### - PLAN DE ACCIÓN

La concesión y gestión de los premios se hará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente.

#### - RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Número de empresas participantes y número de solicitudes 40.
- Número de empresas beneficiadas con la concesión del premio 13.

### A.6. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DEL PREMIO A LA CAPITAL GASTRONÓMICA MALAGUEÑA

- ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS  
Esta Delegación tiene entre sus objetivos, garantizar el desarrollo económico de la provincia mediante actividades de fomento y promoción del sector



agroalimentario, ganadero e industrial con objeto de difundir, impulsar y mejorar la riqueza de dichos sectores así como contribuir al desarrollo, investigación y divulgación de los productos autóctonos de nuestra provincia dentro del marco de la competencia atribuida a las diputaciones provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

– BENEFICIARIOS

Municipios y entidades locales menores de la provincia de Málaga.

– OBJETIVOS

Financiar mediante gasto corriente acciones y eventos relacionados con el arte y ciencia de la gastronomía con el fin de difundir el conocimiento de la cocina local, sector vitivinícola, e impulsar el consumo de los productos de temporada y de la zona, no afectando al mercado.

– PLAZO DE VIGENCIA

Se prevé la aprobación de la convocatoria y resolución del premio en el ejercicio 2020.

– COSTES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

35.000,00 € en la aplicación presupuestaria 1101/4191/46200.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad premiada.

– PLAN DE ACCIÓN

La concesión y gestión del premio se hará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente.

– RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son:

- Número de entidades participantes: 20.
- Número de objetivos conseguidos con el premio y número de acciones desarrolladas: 15.

RESULTADOS DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

En el ejercicio 2019 solo se ha celebrado el premio del AOVE, encontrándose en fecha de emisión del presente informe con la valoración de las solicitudes para participar en premio del vino y queso.

**B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 C DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**– *ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO*

“DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”.

**OBJETIVOS**

Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo, regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos de Álora, Antequera, Árdales y Valle de Abdalajís.

**COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN EN 2020**

500.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 2020/1101/4391/7620002.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Recursos propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

**C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL**

Se detallan en el anexo II.

– *PREVISIÓN PARA ESTAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN*

El importe de los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2020 para todas las líneas de subvención asciende a 1798.838,20 euros según detalle indicado a continuación, y para el 2021 de 1.778.743,25 euros.

2020 LÍNEAS SUBVENCIÓN	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.178.838,20
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	500.000,00
NOMINATIVAS	120.000

**4) Delegación de Empleo y Formación****Servicio de Empleo****A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****A.1. SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**– **ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE**

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

– **OBJETIVOS**

- Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.
- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.

- Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante autoempleo.
- Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

- PLAZO DE EJECUCIÓN  
Anual.
- COSTE PREVISIBLE  
270.000,00 euros anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2411/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.
- FUENTES DE FINANCIACIÓN  
Fondos propios.
- PLAN DE ACCIÓN  
El procedimiento para su concesión se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, previamente aprobada por órgano competente, en los que se establecerán los requisitos para el otorgamiento de la subvención y demás extremos conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
Los indicadores serán los siguientes:
  - Número de solicitudes recibidas: 300.
  - Número de ayudas concedidas: 150.

#### A.2. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A LA MEJOR IDEA INNOVADORA DEL CONCURSO SPIN-OFF CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE  
Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y va dirigida a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.
- OBJETIVOS  
Promoción social de la investigación e innovación en materia de emprendimiento a través de la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.  
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.
- PLAZO DE EJECUCIÓN  
12 meses.
- COSTE PREVISIBLE  
3.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2411/48107.
- FUENTE DE FINANCIACIÓN  
Fondos propios.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Número de proyectos presentados en el Concurso Spin-Off: 10.
- Número de premios concedidos: 1.

#### - PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para la concesión del premio se regulan en las bases que publiquen, al respecto, la UMA y en el convenio a suscribir la Diputación Provincial de Málaga y la UMA.

#### A.3. SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR LA INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL A PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS Y ZONAS DESFAVORECIDAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA A TRAVÉS DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA EN EL MARCO DEL PROYECTO enRedateMÁS, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS AP-POEFE)

#### - ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

#### - OBJETIVOS

Facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

#### - PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2020 y 2021

#### - COSTE PREVISIBLE

494.941,25 €.

Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/48100

#### - FUENTE DE FINANCIACIÓN

El proyecto enRedateMÁS está financiado en un 80 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) y el 20 % restante con recursos propios.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Número de ayudas concedidas: 600.

#### - PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Otorgar por la Diputación de Málaga.

**A.4. SUBVENCIONES DESTINADAS A AUMENTAR EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS Y NO INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO CRE@, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (EMP-POEJ)**

– ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

– OBJETIVOS

Aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

– PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2020 y 2021:

– COSTE PREVISIBLE

72.630,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/48100.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

El proyecto Cre@ está financiado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11 % restante con recursos propios.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Número de ayudas concedidas: 50.

– PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Otorgar por la Diputación de Málaga.

**B. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las bases en atención al artículo 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el informe de 8 de marzo de 2005, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

**B.1. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2020, DE INSERCIÓN LABORAL EN EL TEJIDO PRODUCTIVO MALAGUEÑO**

– ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se

establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

– OBJETIVOS

Facilitar el primer empleo de personas jóvenes universitarias de la UMA y UNED Málaga, Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y certificados de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

– PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses.

– COSTE PREVISIBLE

1.247.000,00 euros, anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

– FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos propios.

– PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones a empresas de la convocatoria de la anualidad anterior: 100.

**B.2. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PLAN DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

– ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

– OBJETIVOS

Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

- PLAZO DE EJECUCIÓN  
25 meses.
- COSTE PREVISIBLE  
400.000 euros, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.
- FUENTE DE FINANCIACIÓN  
Fondos propios.
- PLAN DE ACCIÓN  
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 25.
- Número de personas contratadas: 25.

#### B.3. SUBVENCIONES, DESTINADAS A AUMENTAR LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INDEFINIDO DE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS Y NO INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRAT@, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (EMP-POEJ).

- ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE  
Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.
- OBJETIVOS  
Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.  
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.
- PLAZO DE EJECUCIÓN.  
Ejercicios 2020 y 2021.
- COSTE PREVISIBLE  
44.154,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/47000.
- FUENTES DE FINANCIACIÓN  
El proyecto Contrat@ está financiado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11 % restante con recursos propios.
- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
Número de ayudas concedidas: 10.

– PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Otorgar por la Diputación de Málaga.

**B.4. SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL EMPRENDIMIENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS Y NO INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPULS@, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (EMP-POEJ).**

– ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

– OBJETIVOS

Apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

– PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2020 y 2021.

– COSTE PREVISIBLE.

99.346,50 euros.

Aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/47000.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

El proyecto Impuls@ está financiado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ y el 8,11 % restante con recursos propios).

– RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Número de ayudas concedidas: 15.

– PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Otorgar por la Diputación de Málaga.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. EVALUACIÓN 2019

- Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga. La convocatoria para la concesión de subvenciones de la anualidad 2019, se aprobó por Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019, punto número



1.5.1 y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 11 de junio de 2019. Hasta el momento se ha publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y se está pendiente de publicación del listado provisional de concesión de subvenciones, así como la resolución definitiva de concedidas que deberá aprobarse, por Junta de Gobierno, antes del 31 de diciembre de 2019. La información que puede emitirse próximamente es la resolución provisional de concesión de subvenciones.

En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, no puede cumplimentarse la consecución o no de los mismos hasta la resolución definitiva de concesión de la convocatoria.

- Convocatoria para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento de personas participantes en el proyecto “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”.

En el año 2019 estaba prevista la ejecución de varias actuaciones del proyecto DUSI que ha sido imposible ejecutar por modificaciones en las directrices de gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional según las cuales se precisa que las acciones del Servicio de Empleo estén vinculadas a la finalización de las inversiones previstas en el proyecto DUSI, presentándose una solicitud de expresión de interés simple y otra mixta, pendiente de la autorización de la entidad de gestión.

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva:

- Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2016, continuándose durante las anualidades 2017 y 2018. La convocatoria del año 2018, que se ha ejecutado durante el año 2019, se han concedido un total de 80 subvenciones por un importe total de 1.123.605,37 euros. Esta línea de subvenciones continúa en el año 2019, aprobadas las bases, conjuntas para titulados universitarios y de formación profesional de grado medio o superior, con certificados de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos por la administración competente, aprobada la convocatoria de FP y quedando pendiente de aprobación la convocatoria de titulados universitarios.

En el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, estaba previsto el indicador de evaluación de la anualidad anterior en un número de 65, por lo que hay que manifestar la superación de dicho indicador.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, continuándose durante la anualidad 2019, siendo de aplicación las bases de 2018 y la modificación de las mismas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2019 y aprobándose su convocatoria por Junta de Gobierno, en fecha 24 de abril de 2019. Se han aprobado hasta el momento 19 subvenciones, para contrataciones de parados de larga duración, por 159,800,00 euros y pendientes de aprobación de 27 solicitudes de subvención, por importe de 269,700,00 euros. Esta línea de subvenciones continúa en el año 2020.

En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2019, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 50, de ellas 19 se han concedido y 27 en trámite pendiente de concesión.

### C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo II.

La previsión para la anualidad 2020 de todas las líneas de subvención asciende a 2.831.071,75 euros según siguiente detalle:

LÍNEAS SUBVENCIÓN	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	840.571,25
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	1.790.500,5
NOMINATIVAS	200.000

#### 5) Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica

Centro gestor: Presupuesto y Administración Electrónica

#### A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

No está prevista su realización por este centro gestor.

#### B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado: “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol.

La Diputación Provincial de Málaga apoya el proceso de modernización de las administraciones públicas locales implicadas en el territorio de la estrategia DUSI, ofreciendo medios materiales y recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requieren los ciudadanos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión pública. Desde el punto de vista normativo la estrategia de la Diputación se sustenta, entre otros preceptos, en el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, y de los Esquemas Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.

El 14 de marzo de 2018 se lanzó la convocatoria 2018 de expresiones de interés de la Diputación Provincial de Málaga para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”, correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible.

El 18 de diciembre de 2018 se emitió informe favorable de la expresión de interés “Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica”, así como propuesta de aprobación de la operación del mismo nombre, asignándole el código FCL01AN3301 para ser dada de alta en la plataforma electrónica Galatea. La operación fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019.

La operación se enmarca dentro de la Línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, integrada en el Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, así como en el Objetivo Temático O.T.2.: Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, Prioridad de Inversión (2c) P.I.2c.

Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, y Objetivo Especifico (020c3) O.E.2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

#### OBJETIVOS

Fomentar la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de administración electrónica en el área de intervención en el que se desarrollarán las actuaciones previstas, que corresponde a las competencias ejercidas en el territorio de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Anquera), Ardales y Valle de Abdalajís.

#### BENEFICIARIOS

Ayuntamientos de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, así como a otros entes públicos y soc. mercantiles.

#### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

##### ANUALIDAD 2020

390.000,00 euros, considerando los créditos iniciales previstos en el presupuesto del 2020 y la incorporación de los créditos no ejecutados en el ejercicio 2019 (proyecto de gastos 2017/9/4391/1).

##### ANUALIDAD 2021

50.000 euros, considerando los créditos iniciales previstos en la definición del proyecto de gastos 2017/9/4391/1.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	
				2020	2021
2101	4391	44901	OT. SUBV. ENTES PUB.Y SOC. MERC. EE. LL.: TRANSF. EN ESPECIE	9.000,00	
2101	4391	46201	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	25.000,00	
2101	4391	46802	A EE. LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	6.000,00	
2101	4391	7490001	A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EE. LL.: TRANSFE. EN ESPECIE	15.000,00	
2101	4391	7620002	AYUNTAMIENTO: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	320.000,00	50.000,00
2101	4391	7680002	A EELL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	15.000,00	

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios, transferencias corrientes y de capital de la Unión Europea.

#### 6) Delegación de Fomento e Infraestructuras

Centro gestor: Coordinación.

##### A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

No está prevista su realización por este centro gestor.

##### B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO: "DUSI CAMINITO DEL REY: DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE LA COSTA DEL SOL

#### OBJETIVOS

- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

**BENEFICIARIOS**

Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.

**COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN EN 2020**

3.125.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Recurso propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

**C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL**

Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2020 asciende a 4.390.840,25 euros según siguiente detalle.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	3.125.000
NOMINATIVAS	1.265.840,25

**7) Delegación de Atención al Municipio**

Solo se tramitan subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente detalladas en el anexo II

La previsión anualidad 2020 asciende a 50.000 euros.

**8) Delegación Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos**

Centro gestor: 2501- Servicio de Informática y Telecomunicaciones.

**A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****A.1. SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

- ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS BENEFICIARIAS/OS

En la implantación de estas ciudades inteligentes las diputaciones provinciales juegan un papel muy relevante, de acuerdo con las competencias en tanto tienen atribuidas, según el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LBRL– las competencias, entre otras, de “coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” en la totalidad del territorio provincial, así como “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Por su parte, el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía –LAULA– atribuye a las diputaciones provinciales las competencias propias para asistencia a los municipios relativas a “asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico”.

A mayor abundamiento, el artículo 70.bis.3 LBRL (introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), establece que “las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no

puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”. Este precepto impone a las entidades locales un deber de impulso de las tecnologías que entronca con el Gobierno abierto, relacionando la tradicional participación ciudadana con las TIC como vehículo para canalizar las mismas (encuestas, consultas...), e incluye un deber de colaboración de diputaciones y consejos/cabildos insulares.

En definitiva, considerando que son servicios públicos locales aquellos que presten las entidades locales en el ámbito de sus competencias, el apoyo a proyectos que tengan el objetivo de colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de los municipios de la provincia de Málaga (Ciudades Inteligentes) contribuye a un mejor desempeño de los servicios públicos municipales y, por tanto, de las competencias atribuidas a los entes locales por la vigente legislación de régimen local.

Por último, el Decreto de la Presidencia número 2278/2019, de 16 de agosto, establece entre las funciones de la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos la relativa al mantenimiento de equipos e infraestructuras informáticas, así como a los sistemas de comunicación, siendo por tanto en este ámbito funcional donde se ha de situar el modelo de ciudad inteligente (Smart City) entendida como ciudad que aplica las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en sus infraestructuras para desarrollar un plan urbanístico basado en la sostenibilidad.

Las ayudas se dirigen a entidades locales de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

– OBJETIVOS

Concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos que tengan el objetivo de colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de los municipios de la provincia de Málaga (Ciudades Inteligentes) con una población inferior a 20.000 habitantes, todo ello en el marco del “Plan de Acción Andalucía Smart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía” (PAAS2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley General de Subvenciones, se considera que los objetivos previstos no interfieren en el mercado.

– PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

El previsto en la respectiva convocatoria.

– COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN

295.000,00 euros para la anualidad 2020.

Aplicación presupuestaria 2501 4913 46200.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios

– PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las bases reguladoras, y una vez reunida la comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta del Diputado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLEZCAN

Los ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida, que será comprobada por el Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron, para su posterior fiscalización por la Intervención General, con carácter previo a la aprobación de la documentación.

Se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.

Para ello se proponen los indicadores de evaluación:

- Número de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 3.
- Número de proyectos subvencionados. Previsión: 3.

El plan estratégico podrá ser revisado y modificado con el fin de actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, incluir nuevas líneas de actuación, y actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

Este centro gestor no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de TIC en el anterior plan estratégico 2017-2019.

Este centro gestor no tiene previsto tramitar subvenciones directas excepcionales ni subvenciones nominativas.

La previsión anualidad 2020 asciende a 295.000,00 euros.

### 9) Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático

#### A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

##### A.1. SUBVENCIONES DESTINADAS A PREMIOS

###### – ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Considerando que entre los fines de esta delegación se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”, en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de cambio climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9.2,

14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

– OBJETIVOS Y EFECTOS

Convocar para el año 2020 la tercera convocatoria de subvenciones para la concesión de los premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático (4 modalidades).

Los premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios “Málaga Viva” las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al cambio climático.

Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

– SECTOR A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:

- Movilidad.
- Energía.
- Agua.
- Residuos.
- Ordenación del territorio, urbanismo y edificación.
- Sumideros naturales de CO2.
- Eco-innovación.
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático.

– BENEFICIARIOS

Los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:

1. “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2. “ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3. “AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4. “MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN  
El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria
- COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN  
9.000,00 euros desglosándose en 3.000,00 euros para cada una de las tres primeras modalidades (la modalidad “MAR” no tiene dotación económica).  
Aplicación presupuestaria 2601/1726/48101 premios.
- FUENTES DE FINANCIACIÓN  
Recursos propios.
- PLAN DE ACCIÓN  
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la citada ordenanza; bases que se publicarán en el *BOPMA* para la presentación de las correspondientes solicitudes.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
Los indicadores para determinar los objetivos generales son los siguientes:
  - Al menos 25 solicitudes presentadas a la convocatoria.
- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES  
El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas y 27 candidaturas en la segunda convocatoria, que han sido valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:
- CALIDAD DE LA PROPUESTA  
Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
- CARÁCTER INNOVADOR
- IMPACTO Y RELEVANCIA EN EL CONTEXTO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL
- REPLICABILIDAD DE LAS ACTUACIONES
- INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
- APORTACIONES DE MATERIAL COMPLEMENTARIO DE APOYO A LA CANDIDATURA (FOLLETOS, VÍDEOS, FOTOGRAFÍAS, ETC...)

## **B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

- OBJETIVOS  
Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.



– COSTES PREVISIBLES

El coste previsible para la realización de las actuaciones asciende a 1.225.088,40 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/2602/4321/7620000 transferencia a ayuntamientos, y 100,00 euros con cargo a la aplicación 2020/2602/4321/7620002 a ayuntamientos: Transferencias en especie, 100,00 euros con cargo a la aplicación 2020/2602/4321/7680000 transferencia a EELL Menores, 100,00 euros con cargo a la aplicación 2020/2602/4321/7680002 a EELL Menores: Transferencias en especie.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

**C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL**

Se detallan en el anexo II.

**PREVISIÓN ANUALIDAD 2020**

El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2020 para todas las líneas de subvención de esta delegación asciende a 1.658.431,51, según el siguiente detalla

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	9.000
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	1.225.388,40
NOMINATIVAS	424.043,11

10) *Delegación de Innovación Social y Despoblamiento*

Unidad gestora 4101. La Noria Centro de Innovación Social.

**A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

1. *SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONCESIÓN DEL PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL*

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA**

Esta delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga, y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Las presentes ayudas están dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

## OBJETIVOS

Reconocer a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, así como también transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y estar adquiriendo día a día el emprendimiento social, con la finalidad de apoyar, promover e impulsar tales iniciativas y dar a conocer a su importancia como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.

Estos objetivos no afectan al mercado.

## PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

El previsto en la respectiva convocatoria.

## COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN

10.000,00 euros.

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

4101 2310 47200.

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

## PLAN DE ACCIÓN

La concesión se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada Innovación Social y Despoblamiento en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

## RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del centro de la Noria, toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio.

## INDICADOR DE EVALUACIÓN

Número de solicitudes presentadas. Previsión: 25 solicitudes.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

Informe sobre el Plan estratégico 2019.

Durante el año 2019 se ha tramitado convocatoria para la concesión del premio de Emprendimiento Social, La Noria, en la que se han presentado 27 candidaturas y se ha otorgado tres premios: Primer premio dotado con 5.000 euros, segundo premio dotado con 3.000 euros y tercer premio dotado con 2.000 euros.

Si bien no se han conseguido el número de solicitudes presentadas según los indicadores previstos si se han cubierto los objetivos fijados en la convocatoria, ya que la concesión de los premios ha contribuido al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y a promover e impulsar el emprendimiento social.

Con anterioridad al 2019 no se ha tramitado esta línea de subvención.

Para 2020 no está previsto tramitar subvenciones directas excepcionales ni nominativas.

La previsión del importe destinado a la convocatoria del premio de Innovación Social para los tres años de vigencia del plan es de 10.000,00 euros para cada anualidad.

11) *Delegación de Seguridad y Emergencias*

Esta delegación solo gestiona subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente, y se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2020 asciende a 63.000,00 euros.

12) *Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales*

**A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Centro gestor 4301: Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

**A.1. CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS REFERIDOS A LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS QUE INCLUYEN LAS DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL.**

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

La competencia de la Diputación Provincial de Málaga, se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

**OBJETIVOS Y EFECTOS**

Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, que no afectan al mercado.

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Ejercicio 2020.

**COSTE PREVISIBLE**

460.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4301/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

#### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores estimados serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios (450).
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios (400).

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El resumen ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción social relativa a la vigencia del plan estratégico anterior es el siguiente:

	2017	2018
N.º AYUDAS	546	424
IMPORTE (€)	625.207,22	460.000,00

En el ejercicio 2019 se estima que el total de ayudas a conceder agote el presupuesto total disponible (460.000 euros).

#### Centro Gestor 4302: Familias

##### A.2) CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN EL EJERCICIO 2020.

#### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Estas ayudas están previstas como competencias de la diputaciones provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Estas ayudas se dirigen a los progenitores o adoptantes del menor que convivan con el mismo, estén dentro de unos determinados límites de renta y cumplan los demás requisitos previstos en la convocatoria.

#### OBJETIVOS

- Apoyar a la familia.
- Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.

- Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.

Estos objetivos no afectan al mercado.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020.

#### COSTE PREVISIBLE

300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4302/2313/48005, coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fondos propios.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores estimados serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria 275.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios 250.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

En los años en los que se ha realizado la convocatoria el número de beneficiarios se ha mantenido más o menos estable, siendo el año 2016 excepcional al incluir nacimientos con un mayor rango de fechas por falta de presupuesto en la convocatoria de 2015.

La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales en los años de vigencia del anterior plan estratégico ha sido la siguiente:

MUNICIPIOS	2017	2018
	APROBADAS	APROBADAS
ALCAUCÍN	7	4
ALFARNATE	4	3
ALFARNATEJO	1	2
ALGATOCÍN	2	0
ALMÁCHAR	15	10
ALMARGEN	12	0
ALMOGÍA	15	3
ALOZAINA	8	5



MUNICIPIOS	2017	2018
	APROBADAS	APROBADAS
ALPANDEIRE	0	0
ÁRCHEZ	1	1
ARDALES	9	4
ARENAS	15	2
ARRIATE	23	4
ATAJATE	1	3
BENADALID	0	0
BENALAURÍA	0	0
BENAMARGOSA	7	2
BENAMOCARRA	14	5
BENAOJÁN	1	3
BENARRABÁ	3	0
BORGE, EL	5	1
BURGO, EL	11	9
CANILLAS DE ACEITUNO	7	4
CANILLAS DE ALBAIDA	5	4
CAÑETE LA REAL	5	1
CARRATRACA	6	1
CARTAJÍMA	0	0
CASABERMEJA	13	2
CASARABONELA	16	3
COLMENAR	10	6
COMARES	3	1
CÓMPETA	19	3
CORTES DE LA FRONTERA	12	5
CUEVAS BAJAS	11	4
CUEVAS DE SAN MARCOS	18	8
CUEVAS DEL BECERRO	13	1
CÚTAR	2	0
FARAJÁN	0	0
FRIGILIANA	5	2
FUENTE PIEDRA	17	2
GAUCÍN	4	0
GENALGUACIL	0	1
GUARO	7	4
HUMILLADERO	31	9
IGUALEJA	5	0
ISTÁN	5	2
IZNATE	9	4
JIMERA DE LÍBAR	1	1
JUBRIQUE	5	0

MUNICIPIOS	2017	2018
	APROBADAS	APROBADAS
JÚZCAR	0	0
MACHARAVIAYA	2	1
MOCLINEJO	11	2
MOLLINA	31	11
MONDA	14	5
MONTECORTO	0	2
MONTEJAQUE	3	4
OJÉN	3	3
PARAUTA	1	0
PERIANA	27	8
PUJERRA	0	0
RIOGORDO	6	10
SALARES	2	1
SAYALONGA	14	8
SEDELLA	3	2
SERRATO	1	1
SIERRA DE YEGUAS	29	12
TEBA	20	14
TOLOX	4	8
TOTALÁN	5	5
VALLE DE ABDALAJÍS	12	4
VILLANUEVA DE ALGIDAS	20	17
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	7	13
VILLANUEVA DE TAPIA	6	3
VILLANUEVA DEL ROSARIO	10	12
VIÑUELA	14	3
YUNQUERA	18	2
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>216</b>	<b>280</b>
<b>TOTAL AYUDAS (€)</b>	<b>219.000</b>	<b>342.000</b>

Para el presente ejercicio se prevé el agotamiento del total presupuesto disponible, estando aún pendiente de evaluarse las solicitudes presentadas.

Este importe, 1.000 euros hasta 2017 y 1.200 euros a partir del 2018, por cada menor objeto de la convocatoria, está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios como cunas, sillas de auto, tronas etc..., han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

### A.3. CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

#### ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES A QUIEN SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Las ayudas económicas familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre de 2013, y convenio entre la Junta de Andalucía y las corporaciones locales de su territorio.

Las ayudas económicas familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

#### OBJETIVOS Y EFECTOS

Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, que no afectan al mercado.

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.
- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

Inicio en 2020 y finalización previsible en el 1.º semestre de 2021.

#### COSTE PREVISIBLE

323.665,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4302/2314/48000.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, por la aportación diferente por la Junta de Andalucía.

#### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Financiado 100 % por la Junta de Andalucía.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y se atenderá, asimismo, a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.



#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores estimados serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios (250).
- Número de menores beneficiarios de la convocatoria agrupadas por municipios (450).

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El resumen ayudas económicas familiares relativa a la vigencia del plan estratégico anterior es el siguiente

	2017	2018
NÚMERO AYUDAS	204	268
NÚMERO MENORES	379	529
IMPORTE	225.838 €	290.897,07 €

Para el ejercicio 2020, se ha dispuesto a favor de la Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 323.665,00 euros, estando prevista su concesión a lo largo del primer semestre de 2020.

#### A.4. CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y DE MAYORES DE 65 AÑOS DE LA PROVINCIA

##### ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN

La competencia de la Diputación Provincial de Málaga con respecto a las ayudas para rehabilitación y adaptación de viviendas de personas discapacitadas y de mayores de 65 años de la provincia, se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se dirigen a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y se destinan a sufragar los gastos de adaptación de las viviendas habituales de los beneficiarios a sus necesidades específicas de movilidad.

##### OBJETIVOS Y EFECTOS

Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, que no afectan al mercado.

Asimismo:

Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

##### PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2020.

##### COSTE PREVISIBLE

200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/4302/1522/7800000.

#### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos propios.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores para determinar serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria (75).
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios (58).

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el ejercicio 2017 en la convocatoria de concesión de ayudas para “adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas con movilidad reducida”, con un presupuesto inicial de 300.000,00 euros, se recibieron 8 solicitudes, de las cuales se concedieron 5 por un total de 9.896,40 euros, mientras que se han producido tres exclusiones, dos de ellas por no disponer de reconocimiento de movilidad reducida, y una renuncia.

La distribución por municipios es la siguiente:

MUNICIPIO	CONCESIONES	EXCLUSIONES
VILLANUEVA DEL TRABUCO	1	
TORROX	1	
ISTÁN	1	
CASARABONELA	1	
PIZARRA	1	2
COMARES		1

Para el ejercicio 2018 se concedieron 61 ayudas, por importe total de 199.259,50 euros, mientras que en el presente ejercicio la previsión es que se agote el presupuesto disponible (200.000,00 euros) estimándose que se concederán un total de 57 ayudas distribuidas en 33 municipios de la provincia.

#### B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

##### B.1. SUBVENCIONES POR URGENCIA O EMERGENCIA SOCIAL

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas están previstas como competencias de la diputaciones provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

#### COSTE PREVISIBLE

90.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

2020/4301/2311/ 48000 - 40.000,00 euros.

2020/4301/2310/48000 - 50.000,00 euros.

Coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Se prevé, en su caso, que parte del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

#### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos propios.

#### B.2. *SUBVENCIONES RELATIVAS A ACTUACIONES DE MEDIACIÓN A FAMILIAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES*

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de conflicto en las familias.

De todos los conflictos sociales, los conflictos familiares son los más habituales y los que suelen provocar mayor dolor ya que sus integrantes sufren no sólo por ellos mismos, sino por las personas a las que quiere, y muchas veces, las familias no saben como resolver esos conflictos porque no cuentan con las habilidades para buscar y encontrar soluciones.

El objetivo es presentar herramientas que les permitan solventar con mayor facilidad los conflictos que se originan en el ámbito familiar y para establecer relaciones positivas donde las personas se sientan reconocidas y valoradas, siendo muchas las situaciones que viven las familias actualmente en la relación de pareja, en las relaciones de padres e hijos, entre hermanos o con los abuelos.

En resumen, contribuir al bienestar de estas familias es el objetivo fundamental de este tipo de subvenciones, ofreciendo herramientas para ayudar a comprender los conflictos familiares, a desarrollar habilidades para abordar las diferencias del día a día, los diversos puntos de vista, los desacuerdos y a descubrir soluciones de forma cooperativa.

#### COSTE PREVISIBLE

40.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 4301/2313/48000 actuaciones de mediación a familias de municipios de menos de 20.000 habitantes.

#### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos propios

#### PREVISIONES PARA EL NUEVO PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

De esta manera, se pretende mantener durante la vigencia del nuevo plan el otorgamiento de las ayudas por nacimiento o adopción en los municipios de menos de 5.000 habitantes, contribuyendo de ese modo a ayudar a las familias residentes en esos municipios a sufragar parte de los gastos que conlleven tales nacimientos y adopciones, coadyuvando, asimismo, a estimular y promover la fijación de población en esos municipios tan necesitados de nuevos habitantes, equilibrando el territorio provincial.

De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC y de la delegación, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Finalmente, las ayudas para la adaptación funcional de viviendas van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar en los próximos años.

La previsión anualidad 2020 asciende a 1.413.665,00 euros según siguiente detalle:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.283.665
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	130.000

### 13) Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional

#### A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

##### A.1. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DISPONGAN DE SEDE O DELEGACIÓN EN MÁLAGA, Y DESARROLLEN ACCIONES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

###### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

###### OBJETIVOS

- Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.

- Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.
- Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

El previsto en la respectiva convocatoria.

#### COSTE PREVISIBLE

El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 246.600 euros para la anualidad 2020.

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

4401 2313 48300: 196.600 euros

4401 2313 7800000: 50.000 euros

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2020.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en atenciones sociales y asistenciales, en la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada por pleno de la Diputación provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por pleno de 31 de julio 2007 y posteriormente por el Pleno de fecha 21 de enero 2015; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el *BOPMA* para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de Aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria, con lo que conocemos el alcance de la convocatoria en la provincia de Málaga.
- Número de subvenciones concedidas, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria.

Las asociaciones presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

El plan estratégico podrá ser revisado y modificado con el fin de actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, incluir nuevas líneas de actuación y actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la base nacional de subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

Informe sobre el Plan Estratégico 2017: Se han presentado un total de 107 solicitudes por registro general, y se han estimado un total de 86 solicitudes. Nos encontramos en este momento en el proceso de valoración de las solicitudes, al objeto de realizar la propuesta de adjudicación de las subvenciones.

Informe sobre el Plan Estratégico 2018: Respecto de la del año anterior, ha incorporado dos líneas en atenciones sociales y asistenciales (una, la promoción de la alimentación saludable y/o a la detección y prevención de la obesidad y/o los trastornos de la conducta alimentaria, y la otra, la prevención de la enfermedad de cáncer y la atención integral de personas afectadas y sus familias). Cuenta con un presupuesto de 894.000,00 euros, de los cuales 765.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 129.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Fue resuelta por Decreto de Presidencia, de 28 de diciembre de 2018, ratificado por Junta de Gobierno, de 16 de enero de 2019, al punto 2.2.1 de su orden del día, y publicado en el *BOPMA* de 15 de febrero de 2019. Se presentaron 123 solicitudes, valorándose 96 proyectos y concediéndose 44.

#### A.2. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

##### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Estas subvenciones constituyen un instrumento para el intercambio de solidaridad entre la ciudadanía malagueña, sus organizaciones e instituciones y la de los países menos adelantados (PMA) para la erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y el desarrollo humano sostenible a través de la financiación de proyectos de la sociedad civil. Poniendo los recursos a disposición de los PMA para que sean protagonistas de su propio desarrollo. Y colabora en la estrategia de implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), que España ratifica el 25 de septiembre de 2015, junto a 192 países más en el marco de la 70ª sesión de la asamblea general de las Naciones Unidas.

La Agenda 2030 supone un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.

#### OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:

- a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.
- b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.
- c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Anual.

#### COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN

510.000,00 euros para la anualidad 2020, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2020 4401 2319 7910000: 250.000,00 euros.

2020 4401 2319 48320: 60.000,00 euros.

2020 4401 2319 49000: 200.000,00 euros.

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2020. La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a las bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno, de fecha 3 de abril de 2019, punto número 2.2.2, de su orden del día, y demás normativa de aplicación.

Se prevé la publicación de la convocatoria para la anualidad 2020 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre.

#### BENEFICIARIOS

Las ONGD solicitantes de las subvenciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros públicos con dos años antelación a la publicación de la convocatoria, además de contar con experiencia previa en la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, en cuanto a la valoración de méritos, y en cuanto a la gestión de estas subvenciones las Bases reguladoras tendrán en consideración las previsiones contenidas en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Las ONGD presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la delegación competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
- Número de subvenciones concedidas.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

##### – Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019

Durante los ejercicios 2017 y 2018 se tramitaron sendas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que realizan intervenciones en esta materia. Contaron con un presupuesto para los dos años de 965.000,00 euros, de los cuales 555.000,00 euros correspondían a gastos de capítulo VII y 410.000,00 euros a gastos del capítulo IV.

Se tramitaron un total de 44 solicitudes de intervención, de las cuales se subvencionaron un total de 32 proyectos, por importe de 844.321,93 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 87,50 %. El que no se cumpliera con el objetivo de asignar el 100 % del crédito presupuestario, se debió a que la demanda de proyectos con un presupuesto de gasto corriente en la Convocatoria 2017 fue muy superior a la esperada y superaron ampliamente el crédito disponible en esa aplicación, por lo que no se pudo atender esta demanda, y por otra parte no se pudo hacer una modificación presupuestaria para incrementar el gasto corriente a costa del crédito de inversión sobrante, al no estar prevista esta eventualidad. Esto fue corregido en la convocatoria 2018.



Durante el año 2019 se está tramitando una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se ha publicado en el *BOP Málaga* el día 30 de mayo de 2019. Cuenta con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de diciembre de 2019.

### A.3. PREMIO PROVINCIAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

#### OBJETIVO

Distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la solidaridad internacional y los derechos humanos.

Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Estos objetivos no afectan al mercado.

#### BENEFICIARIOS

Personas físicas mayores de edad, personas jurídicas privadas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

#### COSTE PREVISIBLE

10.000,00 euros.

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

2020 4401 2319 48101 (premios).

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Anual.

#### PLAN DE ACCIÓN

Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2020 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre.

Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en las propias bases.

El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado –constituido en panel de expertos–. Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

#### RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO

Las solicitudes presentadas son evaluadas por el jurado cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Visto el fallo del jurado, el Diputado de la Delegación competente en materia de cooperación internacional elevará la propuesta de aquél a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga para que resuelva motivadamente en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el *BOP Málaga*.

La entrega del premio se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

El pago del premio se tramitará posteriormente a la resolución de concesión por la que se haga público el fallo del premio, y se efectuará siempre y cuando la persona premiada se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de una subvención.

Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Número de candidaturas presentadas a la convocatoria:
- Número de subvenciones concedidas:

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

- Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019: Durante los años 2017 y 2018 se tramitaron sendas convocatorias para la concesión del premio, y se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se convocaron.
  - Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 9.
  - Número de premios concedidos: 2.

En el año 2019 se ha tramitado la convocatoria del premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

#### B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

No está prevista su realización por este centro gestor.

#### C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2020 asciende a 796.600,00 euros según siguiente detalle:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	766.600
NOMINATIVAS	30.000

14) *Delegación de cultura***A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****A.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE PREMIOS**

Entre los objetivos que se marcan en la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la creación literaria, las artes plásticas y las actividades culturales desarrolladas en la provincia de Málaga.

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

El apartado primero del artículo 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz. Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 15 de este mismo texto legal, denominado “Competencias materiales de la provincia”, establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés provincial”.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 25,2.m) a los municipios como competencias propias la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, el artículo 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, “la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...” A estos efectos, continúa el apartado 2 de este artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al artículo 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejercien-

do dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto” y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad”, se podrán llevar a cabo las mismas.

– PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN  
Ejercicio 2020.

– PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes. Dicha ayuda se concederá a la obra /proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra, así como los anexos correspondientes.

#### 1.1. *CONCESIÓN DEL PREMIO DE PINTURA EVARISTO GUERRA.*

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

OBJETIVOS

Fomento de las artes plásticas.

COSTE PREVISIBLE

3.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

4501/3343/48100

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25.

#### 1.2. *CONCESIÓN DEL PREMIO A LA CULTURA MALAGUEÑA ANTONIO GARRIDO MORAGA*

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA AYUDA

Podrán optar al premio las personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga.

**OBJETIVO**

Recompensar la labor de aquellas personas o instituciones que sean merecedoras de un premio por su actividad en pro de la cultura, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a una persona como reconocimiento a su trayectoria profesional.

**COSTE PREVISIBLE**

13.500,00 euros. Desglosados: 10.000 euros para el ganador del premio, 2.000 euros para el ganador del primer accésit, 1.000 euros para el ganador del segundo accésit y 500 euros para el ganador del tercer accésit.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

4501/3343/48100

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Recursos propios.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 40.

**1.3. CONCESIÓN DEL PREMIO: XXIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA GENERACIÓN DEL 27****SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**

Podrán optar al premio todos los escritores que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

**OBJETIVOS**

El apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

**COSTE PREVISIBLE**

15.000,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

4502/3342/48101

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

3342 Promoción Cultural de la Generación del 27.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Recursos propios.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 210.

**1.4. CONCESIÓN DEL PREMIO: XXI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA EMILIO PRADOS, PARA MENORES DE 35 AÑOS****SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA AYUDA**

Podrán optar al premio todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

**OBJETIVOS**

El apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

**COSTE PREVISIBLE**

6.000,00 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

4502/3342/48101.

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

3342 Promoción Cultural de la Generación del 27.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Recursos propios.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 73.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTERIOR, ANUALIDAD 2019**

Con la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra se han cumplido los objetivos marcados por el Servicio de Cultura, ya que se han ampliado los horizontes culturales de la provincia y se han fomentado las artes plásticas. La participación de concursantes ha sido alta, con 25 solicitudes presentadas y, aunque la mayoría de las solicitudes procedían de la provincia, también han participado artistas de otras provincias, no solo andaluzas, sino de otras comunidades, logrando así una proyección más nacional del premio y, por ende, de la provincia de Málaga.

Respecto a la convocatoria anual del concurso Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga, las propuestas que se han presentado han sido 40, cumpliéndose con los objetivos previstos dada su proyección.

Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada “Edad de Plata” de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, que ha aumentado respecto de la anterior edición, 210 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 73 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

**B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

No está prevista su realización por este centro gestor.

**C. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL.**

Se detallan en el anexo II.

**– PREVISIÓN ANUALIDAD 2020**

La previsión anualidad 2020 asciende a 378.500,00 euros según siguiente detalle.

LÍNEAS	IMPORTE
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	PREMIOS: 37.500 €
SUBVENCIONES NOMINATIVAS	341.000 €

**15) Delegación de igualdad****A. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****1. SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD****– ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS**

Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de mujeres de la provincia de Málaga, la formación en igualdad

de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su disposición final primera, se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.

Asimismo la competencia de esta actividad viene dada a las Diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

– BENEFICIARIOS

Asociaciones de mujeres, federaciones comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

– OBJETIVOS

Por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.

– PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

El previsto en la respectiva convocatoria.

– COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN

100.000,00 euros para la anualidad 2020.

– APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

4601 2312 48320.

– FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.

– PLAN DE ACCIÓN

La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las bases reguladoras, y una vez reunida la comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

– RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de esta línea se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades

que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación.

Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención general, para la aprobación de la documentación.

Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:

- Número de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 15.
- Número de mujeres a las que beneficiar las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 80.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

Informe sobre el plan estratégico 2018.

En la convocatoria de 2018 se presentaron un total de 39 solicitudes resultando 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 euros estando actualmente en periodo de justificación. Y en líneas generales se puede comprobar que si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

Informe sobre el plan estratégico 2019.

Durante el año 2019 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones presentándose un total de 28 solicitudes y se han concedido 13 subvenciones por un importe total de 94.240 euros, y actualmente están en periodo de ejecución, finalizando dicho plazo en noviembre de 2020.

Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

#### 2. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA POTENCIAR LA IMPLANTACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENTES LOCALES

##### - ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Dicha competencia viene dada en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su artículo 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: "Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

##### - BENEFICIARIAS/OS

Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

##### - OBJETIVOS

Fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

##### - PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

El previsto en la respectiva convocatoria.

##### - COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN

128.000 euros para la anualidad 2020.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

4601 2312 46200.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios.



– PLAN DE ACCIÓN

La concesión se realizará mediante convocatoria pública en el que se expondrán los requisitos y plazos de las solicitudes establecidos en sus bases, previa aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno, bases que se publicarán en el *BOPMA* para la presentación de las correspondientes solicitudes. Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Igualdad determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención general, para la aprobación de la documentación.

Por parte de la delegación de igualdad además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.

Indicadores de evaluación:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 40.
- Número de subvenciones concedidas: 20.

– RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

Durante los años 2015, 2016 2017, 2018 la Delegación de Igualdad no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad destinada a los ayuntamientos.

Informe sobre el plan estratégico 2019.

Durante el año 2019 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, presentándose un total de 42 solicitudes por registro general, de las cuales, 14 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 92.667 euros, y actualmente están en periodo de ejecución, finalizando dicho plazo en noviembre de 2020.

Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

**B. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A CONCEDER DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante el correspondiente informe técnico, destinadas a paliar circunstancias de urgencia y emergencia social, provocadas por situaciones de violencia de género de mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que por tener que ser atendidas de forma inmediata no pueden concurrir a la convocatoria de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género en régimen de concurrencia competitiva, a fin de evitar la doble victimización y situaciones de exclusión social, en las mujeres facilitándoles la salida del círculo de la violencia y su recuperación y la de sus hijos e hijas, lejos del agresor.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de estas ayudas económicas son:

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor y paliar sus consecuencias más inmediatas,
- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

- COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN  
200.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA  
4601 2312 48000.

FUENTES DE FINANCIACIÓN  
Recursos propios.

La previsión total para la anualidad 2020 asciende a 428.000,00 euros según siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA	280.000
DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	200.000

## ANEXO II

### Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2020

#### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

1. *Beneficiario:* Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143).  
*Aplicación presupuestaria:* 2020/0101/9121/48914.  
*Denominación:* A la Confederación Empresarios de Málaga.  
*Importe:* 120.000,00 euros.  
*Fuente financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Financiar proyectos de mejora competitiva del tejido productivo de la provincia de Málaga en aras a fomentar las potencialidades económicas de la provincia.
2. *Beneficiario:* Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592).  
*Aplicación presupuestaria:* 2020/0101/2317/7800000.  
*Denominación:* Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro.  
*Importe:* 333.333,33 euros.  
*Fuente financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

#### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

1. *Beneficiario:* Consejo Regulador de las denominaciones de Origen “Málaga”, Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga (NIF: Q795551C)”.

*Aplicación presupuestaria:* 1101/4191/48990.

*Denominación:* Al Consejo Regulador Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga.

*Importe:* 40.000,00 euros.

*Fuentes financiación:* Recursos propios.

*Objeto:* Promocionar el sector vitivinícola de la provincia a través de distintas actuaciones que permitan dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la zona.

2. *Beneficiario:* Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga.(NIF: V93033546).

*Aplicación presupuestaria:* 1101/4191/48300.

*Importe:* 40.000,00 euros.

*Fuentes financiación:* Recursos propios, aunque se prevé la posibilidad de aportación por la entidad beneficiaria.

*Objeto:* Promocionar el consumo y propiedades de la aceituna aloreña de la Málaga.

3. *Beneficiario:* Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (NIF G29191095).

*Aplicación presupuestaria:* 1101/4191/48300.

*Importe:* 40.000,00 euros.

*Fuentes financiación:* Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.

*Objeto:* Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación de la Cabra Malagueña.

## DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1. *Beneficiario:* Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA (/NIF G14575948).

*Aplicación presupuestaria:* 2020/1201/2411/48925.

*Denominación:* Subvención nominativa a la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA.

*Importe:* 50.000 euros.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Difundir y promover el trabajo autónomo a través del convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos mediante charlas de talleres de promoción del empleo autónomo, acciones formativas y tutorización para la elaboración de planes de viabilidad empresarial.

2. *Beneficiario:* Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) NIF G29670114.

*Aplicación presupuestaria:* 2020/1201/2411/48925.

*Denominación:* Subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE).

*Importe:* 50.000 euros.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Mejorar la competitividad empresarial de personas jóvenes emprendedoras y empresarias menores de 30 años de la provincia de Málaga a través de convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios mediante mentorización.

3. *Beneficiario:* Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) NIF G91141507.

*Aplicación presupuestaria:* 2020/1201/2411/48925.

*Denominación:* Subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).

*Importe:* 50.000 euros.

*Fuente financiación:* Recursos propios.



*Objetivo:* Favorecer el crecimiento empresarial de profesionales y autónomos/as mayores de 30 años de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Unión de profesionales y Trabajadores Autónomos mediante mentorización.

4. *Beneficiario:* Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE). NIF G83913707.

*Aplicación presupuestaria:* 2020/1201/2411/48925.

*Denominación:* A la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE)..

*Importe:* 50.000 euros.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Fomentar el talento emprendedor a través del relevo generacional promocionándolo como motor de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga mediante un estudio del sector de emprendimiento generacional en la provincia de Málaga, la elaboración de una guía de relevo generacional y acciones formativas.

#### DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

1. *Beneficiario:* Ayuntamiento de Pizarra (P-2908000-I).

*Aplicación presupuestaria:* 2301/1533/7620002.

*Importe:* 371.220,60 euros.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* “Acondicionamiento de vial ente la barriada de Cerralba y la carretera MA-3400 de acceso a Gibralgalia”.

2. *Beneficiario:* Ayuntamiento de Cártama (P-2903800G).

*Aplicación presupuestaria:* 2301/1533/7620002.

*Importe:* 327.153,62 euros.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* “Actuación geotécnica y reconstrucción de vial Marie Curie en Cártama-Estación, Cártama”.

3. *Beneficiario:* Ayuntamiento de Almáchar (P-2900900H).

*Importe:* 425.829,00 euros.

*Aplicación presupuestaria:* 2301/3332/7620002.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Construcción de Museo de la Uva en Almáchar.

4. *Beneficiario:* Ayuntamiento de Ardales (P-2901800I).

*Importe:* 141.637,03 euros.

*Aplicación presupuestaria:* 2301/4321/7620002.

*Fuente financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Adecuación de espacios exteriores en el aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey. Ardales.

#### DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO

1. *Beneficiario :* Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera. CIF: G29823275.

*Aplicación presupuestaria:* 2020/2401/4331/48900.

*Denominación:* Subvención al vivero de empresas de Humilladero.

*Importe:* 50.000 euros.

*Fuentes de financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero.

## DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Beneficiario:* Aula del Mar, SCA (NIF F29361755).  
*Aplicación presupuestaria:* 2601/1726/47900.  
*Denominación:* Otras subvenciones a empresas privadas.  
*Importe:* 12.000,00 euros.  
*Fuentes financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.
- Beneficiario:* Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131).  
*Aplicación presupuestaria:* 2601/1726/48915.  
*Denominación:* Aula del Mar.  
*Importe:* 40.000,00 euros.  
*Fuentes financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.
- Beneficiario:* Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C).  
*Aplicación presupuestaria:* 2601/1601/7620002.  
*Denominación:* Ayuntamiento transferencias en especie.  
*Importe:* 372.043,11 euros.  
*Fuentes financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Construcción EDAR.

## DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- Beneficiario:* Consorcio Provincial de Aguas (NIF P2900051J).  
*Aplicación presupuestaria:* 2020/4201/1611/7670102.  
*Denominación:* Transferencias al Consorcio Provincial de Aguas.  
*Importe:* 63.000,00 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Subvención Consorcio PMC Instal Agua, S. D. Málaga correspondiente a mejoras en las instalaciones de las EDAR.

## DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Beneficiario:* Universidad de Málaga (UMA) (Q-2918001E) .  
*Aplicación presupuestaria:* 2020 4401 2319 45330.  
*Denominación:* Transferencia UMA.  
*Importe:* 30.000,00.  
*Fuentes financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Financiar estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.

## DELEGACIÓN DE CULTURA

- Beneficiario:* Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/48902.  
*Denominación:* Fundación Manuel Alcántara.  
*Importe:* 30.000 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo. Gastos operativos de alojamiento y desplazamientos, alquiler de la sala, audiovisuales, azafatas, gastos de grabación y retransmisión, gastos de promoción y publicidad, ponencias y gastos indirectos.



2. *Beneficiario:* Fundación María Zambrano (NIF G-29266715).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/48969.  
*Denominación:* Fundación María Zambrano.  
*Importe:* 30.000 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Mantenimiento y gestión de la Biblioteca de la Fundación.
3. *Beneficiario:* Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/45330.  
*Denominación:* Transferencia UMA.  
*Importe:* 6.000,00 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Colaboración con parte de los gastos de subtitulación de películas para la 30 edición del Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).
4. *Beneficiario:* Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, Sociedad Anónima (NIF A-92666049).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/47903.  
*Denominación:* Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, Sociedad Anónima.  
*Importe:* 30.000,00 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objeto:* Colaboración con parte de los gastos de suministro de lonas para la 23 edición del Festival de Cine de Málaga.
5. *Beneficiario:* Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba” (NIF V-29107117).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/48958.  
*Denominación:* Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba”.  
*Importe:* 100.000,00 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Colaboración con los gastos del programa de visitas culturales a los pueblos de la provincia. Organización del concurso de saetas “Ciudad de Málaga”. Talleres de formación a federados de la provincia. Organización de espacios sobre manifestaciones del folclore popular malagueño, trajes e indumentarias de uso, de cante flamenco y canción española para eventos de la provincia de Málaga. Nuestros pueblos en la feria de Málaga 2020. Actuaciones de pastorales en distintas entidades federadas, pasacalles por el Centro Histórico de Málaga capital y encuentro en el Teatro Cervantes del “Memorial José M.<sup>a</sup> Martín Carpena”. Periódico “La Alcazaba”. Festival Internacional de Folclore de Málaga FIFMA 2020 y gastos de organización, funcionamiento y desarrollo de la federación para la realización de las actividades incluidas en estos proyectos.
6. *Beneficiario:* Fundación Ciudadana del Carnaval. (NIF G-29811254).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/48959.  
*Denominación:* Fundación Ciudadana del Carnaval.  
*Importe:* 60.000,00 euros.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.  
*Objetivo:* Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad, promoción, talleres y actuaciones del Carnaval 2020 y Gala “Sol de Carnaval” 2020.
7. *Beneficiario:* Fundación Toros de Lidia (NIF G-87335949).  
*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/48961.  
*Denominación:* Fundación Toros de Lidia.



*Importe:* 50.000,00 euros.

*Fuentes de financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* colaborar con parte de los gastos del Circuito de Novillada Picadas y fomento de la Tauromaquia.

8. *Beneficiario:* Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga (NIF V-29478278).

*Aplicación presupuestaria:* 4501/3348/48320.

*Denominación:* Transf. a asociaciones sin ánimo de lucro.

*Importe:* 35.000,00 euros.

*Fuentes de financiación:* Recursos propios.

*Objetivo:* Colaborar con parte de los gastos de promoción y fomento del flamenco.

Málaga, 19 de febrero de 2020.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

**1258/2020**